

MIGUEL A. COLÓN
CFAI

PROTOCOLO

DE

INVESTIGACIÓN
(ARSON)

DE

VÍCTIMAS
DE FUEGOS Y
EXPLOSIONES



PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN DE FUEGOS Y EXPLOSIONES.

Resumen de Conceptos Generales

PROFESORES:
MIGUEL A. COLÓN / ICFAI
COLABORACIÓN
ELVIN D. COLÓN

PARTE 1: INTRODUCCIÓN

Protocolo para la Investigación Legal y Científica de los Fuegos y Explosiones

FUEGO

ORIGEN Y FASE INCIPIENTE EN
DESARROLLO



INCENDIO

FASE DE PROPAGACIÓN Y DE
EXPLOSIÓN POR
COMBUST.





EL FUEGO ES FUEGO,
SIN IMPORTAR EL
COMBUSTIBLE QUE LO
SUSTENTA.
EN TANTO EL INCENDIO
ES PRODUCTO DE UN
FUEGO DESCONTROLADO.

PIROLISIS: 1. f. Quím. Descomposición de un compuesto químico por acción del calor. - 1ra. Fase del fuego, (incandescente o con llama) en especial el fuego incandescente, uno lento e incipiente.

FUEGO: Incandescente o con llama. **INCENDIO:** Acción progresiva del fuego cuando en ausencia de Prot. Contra. Incs. (PCI) trasciende su entorno

***Investigación:** Es una actividad interdisciplinaria y creativa en la medida que busca alcanzar los medios necesarios para superar un estado de incertidumbre referido a la existencia de los hechos que se investigan.*

(Entrevista e Interrogatorio/Ricardo Badillo)

INTRODUCCIÓN:

El presente Protocolo fue creado a solicitud del Hon. Secretario de Justicia de PR para uniformar los procedimientos entre la oficina de los Investigadores de Bomberos, la Policía Estatal, el Ministerio Público y el Instituto de Medicina Forense, relacionado con la investigación de los eventos de fuegos que involucren víctimas.

IFM. Elvin D. Colón

CBPR

Miguel A. Colón

ICFAI

Estando ya en la práctica privada de mi profesión, y bajo contrato del Dpto. de Justicia, el Hon. HIRÁN SANCHEZ, SUB SEC. DE JUSTICIA, tuvo ante sí la problemática que, a través de los años, y sistemáticamente, se iban incrementando las diferencias en cuanto a la participación de cada institución de Ley y Orden, en lo que debía ser de conformidad con un solo objetivo, investigar unos hechos y fijar las debidas responsabilidades, fuera de protagonismos institucionales y personales que, nada abonaban a la hora de hacer justicia en sus respectivas investigaciones criminales sobre hechos relacionados con los fuegos.

Ante la opinión pública y ante los familiares de las víctimas y victimarios, los casos de muertes o víctimas por fuegos no estaban siendo atendidos con resultados positivos.

Ante esa disyuntiva que representaba la falta de coordinación sobre el trabajo a realizar por cada Agencia dentro de una misma escena y un mismo acontecimiento, se nombró a dos especialistas, al Fiscal Francisco Cruz y al Ex Director de los Fire Marshal, Miguel A. Colón, para crear y/o redactar el siguiente Protocolo de Intervención de incendios criminales (ARSON) y en especial en aquellos fuegos e incendios que ocasionaran daño a la propiedad y a la vida. Y CUYOS FUEGOS EVIDENCIARAN SER DE CARÁCTER NEGLIGENTE O (INTENCIONAL) CRIMINAL.

Dicho protocolo no pretende ser una camisa de fuerza, solo establecer la debida coordinación sobre las distintas agencias del Estado que tienen la obligación ministerial de investigar los incendios criminales y donde hayan víctimas, con un mismo fin público, hacer que la verdad y la Justicia brillen. Conducir la investigación bajo el Método Científico que promueve la NFPA 921, y aquellos criterios establecidos por conducta propia.

No obstante en este proceso el Hon. Fiscal podrá utilizar su criterio profesional cuando así lo desee.

**Reconocimiento del
Problema**



Definición del Problema



Recolección de Datos



**Análisis de Datos
(Razonamiento Inductivo)**



Desarrollo de Hipótesis



**Prueba de Hipótesis
(Razonamiento Deductivo)**



Seleccionar Hipótesis Final

Método Científico:

La naturaleza de la investigación de incendios y explosiones es una actividad compleja que requiere un esfuerzo importante de ciencia, tecnología y desarrollo.

(FUENTE: NFPA 921)

PROTOCOLO:

I. Al arribar a la escena

1.a. Para conocimiento del Ministerio Público, Investigadores de los Bomberos, Med. Forense y la Policía.

-Las autoridades no podrán retener la custodia de la escena más allá de un tiempo razonable. (Taylor Vs. Michigan)

Por lo que el investigador privado, contratado en función de perito de algún acusado en un caso criminal o demanda civil, tendrá acceso a la escena una vez esta haya sido abandonada por las Autoridades. Este investigador debe tomar fotos del momento en él que interviene dicha escena para comparar con las que fueron tomadas por las Autoridades, en especial las de los indicadores, marcas y patrones de fuego, sobre las que habrá de argumentar en su opinión experta, para admitir o refutar las mismas.

1.b. Cuando se trate de fuegos y/o de incendios criminales donde hayan víctimas:

1. Las Agencias involucradas deberán en la medida en que sea posible, regirse por el presente Protocolo de Investigación.
2. El Investigador de fuegos, por su experiencia, debe evaluar la escena en primera instancia, de modo que no se pierdan detalles que son más que necesarios para hacer una determinación correcta.
3. El investigador deberá poner en conocimiento al Fiscal y demás investigadores la evaluación de rigor antes y después de éstos penetrar la escena y determinar su estatus.



El cuerpo carbonizado de la víctima se confunde con los escombros. Por tal razón, el investigador de fuegos, por su experiencia, debe evaluar la escena en primera instancia; para determinar el tipo de investigación que procede, de modo que no se pierdan detalles que son más que necesarios para hacer una determinación correcta.

En escenas de fuegos se procede con una evaluación inicial para determinar qué se habrá de investigar

- 4) Una vez el Investigador de Incendios penetre la misma se asegurará que ésta mantiene su integridad, conforme se la entregaron los bomberos.
- 5) La ocupación y movimiento de la escena por las Brigadas de Extinción, a “prima facie” no afectará dicha integridad. Estos deberán explicar los procedimientos utilizados.
- 6) Y así se establecerá en el informe de fuego.

El Investigador privado deberá estar atento a estos detalles iniciales de la investigación del FM.

6) Se evaluará primero la condición de quema del recinto y el tipo de fuego o incendio, antes de entrar a evaluar el estado fisiológico de la víctima.

7) Se tendrá primero una opinión, teoría o hipótesis de la relación del fuego o incendio con la escena, antes de formular cualquier opinión, teoría o hipótesis sobre el tipo de quema quema en la víctima.

El Investigador privado deberá en lo posible ver la escena o en su defecto observar detenidamente las fotografías tomadas por las autoridades y asegurarse de que todas las fotos tomadas describen adecuadamente las marcas y patrones que figuran en las fotos.

¿Qué relación **tiene** la víctima (niño) con el fuego? El Investigador lo habrá de establecer con base científica.



8) Completada la evaluación de la escena en su intrínseca relación con el evento del fuego o incendio, y no antes, se procederá a evaluar el estado de la masa corporal de la víctima con relación al tipo de pirolisis o combustión presente a través de los escombros y demás.

9) Se comenzará evaluando la posición “post mortem” de la víctima con relación a los medios de salidas.

Foto: Oficina del Fire Marshal, PR

LA POSICIÓN PUGILISTICA QUE ASUME LA VÍCTIMA CON RELACIÓN A LA TOTALIDAD DE LA ESCENA, ES LA QUE NOS DIRÁ LAS SIRCUNSTANCIAS DE LA MUERTE, Y LOS PATRONES DE LLAMAS NOS DIRAN ORIGEN Y CUSA DEL MISMO.



Foto: Oficina del Fire Marshal, F.R.

PROTOCOLO EXIGE: Fijar la posición de la víctima con relación a los medios de salidas. (Ello nos permite establecer un evento relevante antes de la muerte)

Dos tendencias suelen darse sobre la posición corporal que asume la víctima, que arrojan luz sobre los hechos, cuando asumen una posición decúbito PRONO (yace sobre el pecho) y la SUPINO, abajo, cuando el cuerpo descansa sobre la espalda. Ver a la víctima en posición decúbito prono, y es muy revelador ese hecho.

RECAE EN EL INV. DE FUEGOS PROBAR QUE LA CAUSA DE LA MUERTE QUE ESTABLECE MED. FORENSE SE DEBIÓ AL ERROR HUMANO, A LA NEGLIGENCIA, A LA OMISIÓN O A LA INTENCIÓN PURAMENTE CRIMINAL.



LA PATOLOGÍA FORENSE NOS DARÁ MUY BUENA INFORMACIÓN SOBRE LA CAUSA DE LA MUERTE, PERO MUY POCA EN CUANTO AL MODO DE LA MUERTE, PUESTO QUE ES EL ESTADO DE LA QUEMA CORPORAL LO QUE NOS CONTARÁ SU HISTORIA.